



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y LA ASOCIACION DE RESCATE ANIMAL MEDINA SIDONIA "ARAMS"

En Medina Sidonia a 8 de septiembre de 2017, siendo las 9,15 a.m.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Fernando Macias Herrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, en nombre y representación del mismo

Y de otra parte D^a M^a Carmen Nuñez Garcia con DNI 44045877A mayor de edad y que actúa en nombre y representación de la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia "ARAMS", con CIF G72281199

Doña Patricia Ramos Peña secretaria accidental de la Corporación, en posesión del documento nacional de identidad nº 75.792.143-J , a los solos efectos de dar fe del presente acto.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO: Que con arreglo al artículo 72 de la Ley 7/1985 corresponde al Ayuntamiento de Medina Sidonia favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. Igualmente tiene como competencia el control de la salubridad de los espacios públicos (art. 9.13.j de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía) así como la gestión y disciplina en materia de animales de compañía (art. 9.14.b de la misma Ley).

SEGUNDO: Que la Asociación ARAMS es una entidad privada sin animo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 112 y tiene como finalidad la recogida de animales abandonados en el término municipal de Medina Sidonia, la manutención y el cuidado de los mismos con el fin de salvaguardarlos en las mejores condiciones higiénico sanitarias hasta ofrecerlos en adopción, coincidiendo sus fines con las funciones que el artículo 32.b de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales atribuye a las Entidades Locales.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Medina Sidonia y en su nombre el Sr. Alcalde, manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración con la asociación ARAMS, en cumplimiento de los fines que tiene confiados a la atención y bienestar de los animales de compañía en el municipio.

Por todo lo expuesto, se suscribe el presente documento con arreglo a las siguientes

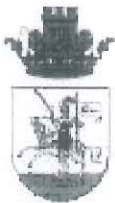
ESTIPULACIONES

1. La Asociación ARAMS, se compromete a colaborar, dentro de sus posibilidades, atendiendo aquellos supuestos que la Policía Local o la Autoridad Municipal detecte y demande sobre situaciones de abandono o maltrato animal, buscando las soluciones más respetuosas con la vida animal y favoreciendo la adopción.

2. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Asociación ARAMS, los medios municipales existentes y disponibles en cada momento para el mejor desarrollo de estas intervenciones.
3. De la misma forma el Ayuntamiento dispondrá dentro de sus posibilidades del espacio necesario para albergar casos de extrema necesidad.
4. La Asociación ARAMS dará cuenta al Ayuntamiento de sus actuaciones, documentando los casos atendidos a lo largo del año.
5. El Ayuntamiento se compromete a aportar a la asociación ARAMS la cuantía anual de ocho mil quinientos euros (8.500 €) por su participación en la realización de acciones de rescate de animales domésticos en situación de abandono. Dedicando un 70 % de los recursos a perros abandonados y un 30% al control de colonias de gatos. Dicha cantidad está prevista nominativamente en la aplicación presupuestaria 170.48901 del Presupuesto Municipal 2017 "SUBVENCION ASOCIACION ARAMS RESCATE" y se abonará con posterioridad a la firma de este Convenio.
6. La Asociación ARAMS deberá destinar la totalidad de la cantidad entregada a la consecución de los fines perseguidos por este acuerdo.
7. El Ayuntamiento de Medina Sidonia no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente.
8. La Asociación ARAMS deberá presentar **antes del 31 de marzo de 2018** los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:
 - Memoria de la actividad realizada
 - Cuenta justificativa del gasto realizado
 - Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa como justificantes de la subvención percibida.
9. La asociación ARAMS se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en el diseño y difusión de campañas de concienciación que favorezcan el respeto a los animales así como las buenas prácticas de la tenencia de animales en sociedad y en contra del maltrato y abusos hacia los animales en general.
10. Se crea una comisión paritaria que estará formada por:
 - El/La Presidente/a de la Asociación ARAMS o persona en quien delegue.
 - El/La Secretario/a de la Asociación ARAMS, o persona en quien se delegue.
 - El/La Tesorero/a de la Asociación ARAMS, o persona en quien se delegue.
 - El Excmo. Alcalde de Medina Sidonia, o persona en quien delegue.
 - El Concejal Delegado de Seguridad y Protección Ciudadana, o persona en quien delegue.
 - El Concejal Delegado de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Ambas partes reconocen a esta comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.

11. El presente convenio tendrá una duración de un año siendo prorrogado a partir de esa fecha por periodos anuales, de forma tácita, si no es denunciado por alguna de las partes ante la Comisión Paritaria durante el período de validez inicial o de cualquiera de sus prórrogas.
La denuncia deberá ser expresa y justificada comunicándose a la otra parte de forma fehaciente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

12. Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa que corresponda, sin perjuicio de cualquier otra acción que a cada parte corresponda.
13. Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999 y legislación aplicable.
14. Con carácter supletorio a lo dispuesto en el presente acuerdo se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y resto de normativa aplicable a las entidades locales en materia de subvenciones.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado el presente documento, rubricado en todos los folios, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia

D. Manuel Fernando Macías Herrera
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Medina Sidonia

Por la Asociación ARAMS

Dña. María Carmen Núñez García
Presidenta de ARAMS

La Secretaria Accidental

Patricia Ramos Peña

